



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 078/21**

Lanús, 12 DE MAYO DE 2021

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, Artículo 34 inciso 12), que establece que le corresponde al Consejo Superior otorgar el título de Doctor Honoris Causa a destacadas figuras nacionales o extranjeras; el expediente N° 385/21 correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 34 del Estatuto establece que es atribución del Consejo Superior “designar profesores/as extraordinarios/as, y otorgar el título de Doctor Honoris Causa a destacadas figuras nacionales y/o extranjeras”;

Que, el Dr. Mario José Testa es un prestigioso médico recibido en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Magister en Planificación Económica general del Centro de Estudios del Desarrollo de la Universidad Central de Venezuela;

Que, inició su importante labor profesional en el año 1951 y es considerado uno de los mayores referentes para América Latina en el tema de la Planificación en Salud. Su crítica a los modelos tradicionales de gestión pública, fue inspiradora para muchos sanitaristas latinoamericanos;

Que, su destacada trayectoria académica incluyó experiencias de docencia e investigación participando en proyectos dirigidos por Oscar Varsavsky, entre otros prestigiosos intelectuales y cientista;

Que, se desempeñó como profesor y dictó diversos cursos en Brasil, México, Estados Unidos, Chile, Honduras, Guatemala, Colombia, Perú, Ecuador, Cuba y España, entre otros;

Que, ha escrito numerosos libros, capítulos de libros y artículos científicos, entre sus obras más destacadas se encuentran “Pensar en Salud”, “Saber en Salud”, “Pensamiento Estratégico” y “Lógica de Programación”, editados en español y en portugués;

Que, sus investigaciones y textos son de lectura fundamental en diversas escuelas de grado y de posgrado de Latinoamérica;

Que, actualmente, algunos de sus libros fueron editados digitalmente por EDUNLa en la colección Cuadernos del ISCo;

**FIRMAN: JARAMILO, Francisco Pestanha, Mario Oporto**



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 078/21**

Que, el Dr. Testa fue consultor y Jefe de la División de Investigaciones del Centro Panamericano de Planificación de Salud, dependiente de la Organización Panamericana de la Salud (OPS);

Que, en el año 1973 fue nombrado decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires;

Que, asimismo, ocupó cargos de asesoría en temas de salud en el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente y en la Municipalidad de Rosario, entre otros;

Que, como reconocimiento a su larga y prolifera labor, fue premiado con el título de Doctor Honoris Causa por la Universidad Federal de Bahía, Brasil;

Que, desde los inicios de la UNLa trabajó al interior del Consejo Académico de la Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud, de la Especialización en Gestión en Salud, de la Especialización en Epidemiología y del Doctorado en Salud Colectiva. Integró el equipo técnico y profesional que fundó el Instituto de Salud Colectiva en la Universidad en el año 2011;

Que, su vitalidad, capacidad y compromiso le permiten, ya próximo a los 96 años, seguir ligado a los procesos institucionales y académicos del país, siendo un referente de varias generaciones. Su amplia formación humanista, sus conocimientos sociales, filosóficos y políticos hacen de Mario Testa un modelo para la posteridad de jóvenes y académicos del campo de la salud pública latinoamericana;

Que las distinciones de Doctores Honoris Causa, la Universidad Nacional de Lanús las otorga en función de los valores instituidos desde su fundación, ya que se pretende educar a profesionales con sentido ético y compromiso social;

Que, por lo expuesto es que se propone al Dr. Mario Testa para recibir el título de Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional de Lanús;

Que, que esta distinción hace eco del profundo deseo de miles de compañeros y compañeras del campo sociosanitario, de cultura, la academia y la política de todo el continente;

Que, en su 3ª Reunión del año 2021, el Consejo Superior ha evaluado la propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico en forma conjunta por la Comisión de Asuntos Académicos y la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional, encontrando adecuada la designación propuesta;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34 inc. 12) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**FIRMAN: JARAMILO, Francisco Pestanha, Mario Oporto**



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 078/21**

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al Dr. Mario José Testa como DOCTOR HONORIS CAUSA de la Universidad Nacional de Lanús.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

**FIRMAN: JARAMILO, Francisco Pestanha, Mario Oporto**